



se le relieva de este pago q. no puede ocuparse y
 se le admite, se sumen en las plazas de otra Militia,
 puesto que se halla con la aptitud suficiente
 p.ª prestar sus servicios en la misma - Perten-
 diera las anteriores Instancias para este efecto.
 Acuerda: No ha lugar a la guerra solicitada por
 las instancias en las cuotas por encima de las
 de 1.º y al Oriente de 1.º se le libere a consecuencia de la
 Retiracion que debe pagar su matrimonio. Debe
 ser en su impacion.

Y
 M.ª Se dio una Instancia de Jacinto Romandei
 de esta Ciudad en la que suplica se le libere
 del pago de la Retencion mensual de cinco
 reales q. se le tiene impuesta y abona se le en-
 seña su debida de tres meses, respecto a hallar
 se en la clase de un menor paradero q.ª causa
 (circunstancia) se le dio de baja del Batallon de
 Militia Nacional de esta Ciudad, sin reintegrar
 con la demas que copiamos - Perteneciendo p.ª este
 efecto - Acuerda: No ha lugar a lo q. se solicita

Y
 M.ª } Ciose una Instancia de D. Diego Pastor sub-
 Alcaide de la Comandancia de la Real Compania del Batallon de
 Navia - } la cual de esta Ciudad, en q.ª solicita se le en-
 } dase una de dho. Navia para que sea su padre. Debe

